



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante se pronunció a la objeción del dictamen pericial presentado por la parte demandada. **Sírvase proveer. Manizales 14 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA NUBIA BAÑOL TABARES
FIDEL ANDRÉS URREA OSPITIA
DEMANDADOS: BLANCA NUBIA ÁRIAS LÓPEZ
ÁNGEL ALBERTO MARÍN RÍOS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 170014003-010-2019-00302-00

Considerando el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones adelantadas dentro de estas diligencias, procede este despacho a fijar fecha y hora par llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, el día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2023 a las 8:30 A.M.**, con el propósito de escuchar los alegatos de conclusión de las partes obrantes en este trámite y posteriormente dictar sentencia.

Se informa que para participar en la audiencia se enviará un enlace a las cuentas de correo electrónico informadas en el proceso, para lo cual, se utilizará la plataforma tecnología de **MICROSOFT TEAMS** conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Por **SECRETARÍA** adelántese las gestiones pertinentes para que en la fecha y hora señalada haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 214 del 15 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a206614b7c29acf5243412995b1ad5c2b6c15d214baea7c5016b5dab1b539ac**

Documento generado en 14/12/2022 03:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>